



DECRETO Nro. Nº 313 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

100-20

Que el empleo público **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que, por lo anterior, en aras de garantizar la efectividad, así como la continuidad de la prestación del servicio, se encargó a la empleada pública **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.512.818 expedida en Barranquilla - Atlántico, quien se desempeña en el empleo de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE TALENTO HUMANO**, como **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, mediante Decreto No. 255 de 9 de junio de 2023 y posesionada el 13 de junio de 2023.

Que, debido a las distintas funciones, actividades y proyectos liderados por las funciones del empleo público de **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena – **OFICINA DE TALENTO HUMANO**, es necesario dar por terminado el encargo de la doctora **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON**, como **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el doctor **SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.881.825 expedida en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA ASESORA, Código 115, Grado 03**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente la terminación del encargo a la doctora **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON** y efectuar el nombramiento ordinario al



DECRETO Nro. Nº 313 DE 28 JUN 2023

“Por medio del cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario.”

doctor **SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ**, en el empleo **JEFE DE OFICINA ASESORA**, Código 115, Grado 03, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

100-20

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de Encargo. Dese por terminado, a partir de la fecha de comunicación del presente acto, el encargo a la doctora **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.512.818 expedida en Barranquilla - Atlántico, como **JEFE DE OFICINA ASESORA**, Código 115, Grado 03, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**. Encargada mediante Decreto No. 255 de 9 de junio de 2023 y posesionada el 13 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.881.825 expedida en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA**, Código 115, Grado 03, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Magdalena – **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

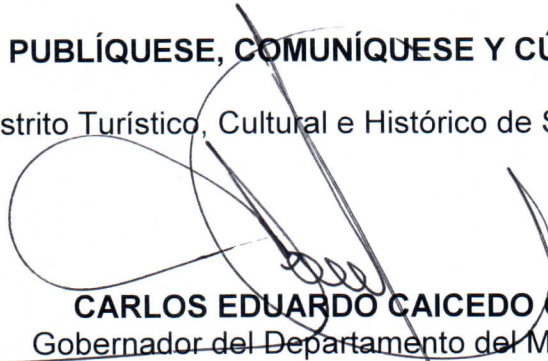
ARTÍCULO TERCERO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a los doctores **EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON** y **SEBASTIAN DAVID ARBOLEDA CRUZ**.

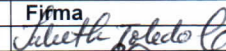
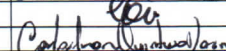
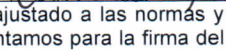
ARTÍCULO CUARTO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 JUN 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.